- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12610.-

VISTO:

El Expediente N° CD-280-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Ordenanza Nº 12008 se otorgó a la Asociación Deportiva de Patín Alta Barda Permiso de Uso y Ocupación por 20 (veinte) años con posibilidad de prorroga sobre la fracción que se denomina como lote P, parte de la fracción "A" que es parte del lote oficial 3, que afecta la forma de un polígono irregular encerrando una superficie de 13.098,74 m2 y colinda al Norte y al Sur con mas terrenos de la fracción "A", al Oeste con la manzana S8B y al Noroeste con zona de afectación.-

Que, esta Institución ha cumplido con todas sus obligaciones y lleva asentada en ese inmueble desde aproximadamente 20 años cumpliendo una labor complementaria a la educativa contando con 1500 (mil quinientos)socios.-

Que, el club actualmente cuenta con gimnasio, canchas de fútbol, piscina, pista de patinaje a la que asisten numerosos jóvenes y niños de toda la ciudad.-

Que en vista a la gran afluencia de personas que concurren al lugar solicitan se les otorgue la fracción lindera a las instalaciones del club, en la que hay de hecho una alta ocupación del terreno con uso para estacionamiento lo cual descongestiona las calles aledañas y proporciona buena circulación al barrio.-

Que se trata de la fracción de propiedad municipal, designada como manzana S8a identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5474-0000 y delimitado por las calles Los Pensamientos, El Ceibo y Colectora de la Ruta Provincial Nº 7 con orientación al Norte, Este y Oeste, en el Barrio Alta Barda y cuenta tanto con los servicios tanto de energía eléctrica, gas natural, agua, cloacas y pavimento.-

Que el inmueble surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de la fracción A2 parte de las chacras 131, 140, 142, 183 y calles comprendidas, parte del lote oficial 3 y sobrante del lote oficial 3 aprobado bajo expediente N° 2704-2981/78 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matricula N° 30938 según croquis de ubicación que se adjunta.-

Que el terreno supra mencionado cuenta con una superficie total de 4.114,55 mts² de los cuales 600 mts². serán ocupados por el Banco Provincia de Neuquén que abrirá prontamente una sucursal en este sector de la ciudad y que se ubicara al Norte de la fracción entre las calles El Ceibo, Los Pensamientos y Colectora de Ruta Provincial 7.-

Que como consecuencia de lo supra explicitado resulta de interés para la comunidad concretar la consolidación de esta fracción permitiendo el estacionamiento de los vehículos de forma ordenada y segura.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquér Dr. MARCOS ACCISTIN SPINA Segretario Legislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 109/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 021/2012, el día 04 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 022/2012, celebrada por el Cuerpo el 18 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación gratuita, revocable, intransferible y renovable a la Asociación Deportiva de Patín Alta Barda por el termino de 18 (dieciocho) años, sobre el inmueble que surge del plano de mensura particular con división de la fracción A2 parte de las chacras 131,140,142 y 183 y calles comprendidas, parte lote oficial 3 y sobrante del lote oficial 3 aprobado bajo Expediente Nº 2704-2981/78 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Bajo matricula Nº 30938 — Confluencia designada como manzana S8a identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5474-0000 y delimitado por las calles Los Pensamientos, El Ceibo y Colectora de la Ruta Provincial 7 con orientación al Norte, Este y Oeste con una superficie disponible de 3514,55 mts² con destino exclusivo al uso de estacionamiento.

ARTICULO 2°): La Asociación Deportiva de Patín Alta Barda, como contraprestación se compromete a:

- 1) Permitir el acceso libre y gratuito a cualquier vecino que desee estacionar en el inmueble objeto de la presente Ordenanza.
- 2) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo cualquiera sea el titulo que invoquen.
- 3) Permitir acciones que considere apropiadas con carácter comunitario, previa autorización municipal.
- 4) Mantener el servicio de seguridad nocturna.

ARTICULO 3°): La Asociación Deportiva de Patín estará facultada, previa consulta y aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal, a celebrar acuerdos y/o convenios con distintos organismos y empresas, a fin de gestionar las mejoras del espacio que se consideren necesarias para el uso del establecimiento, tales como movimientos de suelo, emparejamientos y otros.-

ARTICULO 4°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad cuando esta lo considere necesario, oportuno conveniente sin derecho a reclamo o indemnización alguna y sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando cualquier mejora introducida a favor de la Municipalidad.

Concejo Deliberante de la Cuitad de Neuquen Dr. MARCOS ACUSTIN SPINA Secretario Legislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-280-B-2012).-

ES COPIA am FDO: CONTARDI SPINA

Concejo Deliberante de la Curtar de Hauquén
Dr. MARCOS AGUSZAN SPINA
Secretario Lagrislativo

Ordenanza Municipal N° 12610 72001.

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° 0 - 280-3-12

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 1901 Fecha 3011 12012